

JEFATURA DE SERVICIOS PUBLICOS

Sección tercera por los panteones.

Artículo 17. Los derechos de prestación del servicio público de panteones se causaran y se liquidaran conforme a la siguiente:

	TARIFA	
	URBANO	RURAL
I.- Por inhumación en fosa o gaveta		
A) EN FOSA COMÚN SIN CAJA	EXENTO	EXENTO
B) EN FOSA COMÚN CON CAJA	\$ 35.36	\$25.46
C) POR QUINQUENIO	\$184.07	\$135.84
D) A PERPETUIDAD	\$ 650.90	\$465.56
E) COSTO POR GAVETA	\$1,906.02	EXENTO
F) COSTO POR FOSA DE DOS METROS CUADRADOS	\$4,820.92	
II- Por permiso para depositar restos en fosa con		
Derechos pagados a perpetuidad	\$434.42	\$138.62
III- Por permiso para colocar lapida en fosa o gaveta	\$161.31	\$76.38
IV- Por permiso para construcción de monumentos en		
Panteones municipales.	\$161.31	EXENTO
V- Por permiso para traslado de cadáveres para		
Inhumación fuera del municipio.	\$152.82	\$107.53
VI - Permiso de cremación de cadáveres	\$205.18	\$145.76
<u>VII- Por exhumaciones:</u>		
En fosa común	\$135.83	\$96.21
En gaveta	\$152.82	\$107.53

Los requisitos para sepultar un cuerpo son:

- Boleta de inhumación (expide registro civil)
- Copia de acta de defunción
- Copia de acta de nacimiento
- Copia de identificación oficial de quien tramita

Los requisitos para exhumar un cuerpo de una fosa o bóveda son:

- Acta de defunción de la persona que será exhumada
- Identificación oficial de quien tramita la exhumación

Los requisitos para traslado de un cadáver son:

- Acta de defunción
- Identificación oficial de quien tramita

1. **Servicio de rastro.** Es un espacio público encargado de recibir animales para que sean sacrificados en buenas condiciones sanitarias de acuerdo a las reglas de operación. De ganado bovino, porcino ovicaprino y aves.

Las tarifas de cobro por los degüellos son:

De acuerdo a la sección cuarta por los servicios del rastro: artículo 18

- I. Ganado bovino \$ 40.14
- II. Ganado ovicaprino \$11.66

Este servicio se maneja directamente en el rastro municipal.

2. **Servicio de fletes de agua potable.** Las pipas de agua son encargadas de abastecer a las instituciones escolares, comunidades y particulares que carecen de este vital líquido.

Este servicio se maneja directamente en la oficina de servicios públicos

De acuerdo a la sección tercera por el servicio de fletes a de agua potable artículo 4.

I.- Por una distancia de menos de 25 kilómetros \$ 296.60

II.- Por una distancia de más de 25 kilómetros \$ 440.99

JEFATURA DE SERVICIOS PUBLICOS

Dotar a la ciudadanía de servicios públicos de calidad, actualizando la tecnología y estructura con la que se cuenta, logrando una participación ciudadana decidida a colaborar con las acciones del gobierno, en prestación de los servicios públicos para mejoramiento y fortalecimiento de la imagen urbana y de las demás que sean encomendadas

1. **Servicio de rastro y mercado.** Dirigir y controlar las acciones para la operación eficiente de los rastros y mercados, observando las disposiciones legales aplicadas en cada caso. en materia de rastros, tiene como facultades la administración de los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos puestos bajo su responsabilidad para el adecuado proceso de sacrificio de semovientes con apego a las normas jurídicas y sanitarias vigentes. En materia de mercados, tiene las facultades de vigilar la adecuada administración de los recursos humanos, financieros y de infraestructura física de los mercados, son las demás análogas que sean encomendadas.
2. **Panteones.** Dirigir y controlar las acciones para la operación eficiente de los panteones, observando las disposiciones legales aplicadas en el caso. Vigilar el adecuado desarrollo del proceso de inhumaciones y exhumaciones, así como de la administración financiera y documental de los recintos en donde se desarrollan estas actividades; además de vigilar que las condiciones de trabajo del personal adscrito a los panteones cumpla con las disposiciones de seguridad e higiene aplicables.
3. **Servicio de pipas de agua potable.** Responsable de coordinar las acciones necesarios para asegurar que el servicio sea eficaz en la repartición del vital líquido en donde sea necesario y las demás que sean encomendadas.
4. **Servicios de limpia y recolector de basura.** Coordinar los medios y acciones necesarios para garantizar el servicio de limpieza y recolección de basura del municipio y las demás que sean encomendadas.

5. **Servicio de Parques y jardines.** Administrar los recursos disponibles para el embellecimiento de parques y jardines camellones y las demás análogas que sean encomendadas.
6. **Imagen urbana.** Conserva y mejorar la imagen urbana para la satisfacción de los ciudadanos con un excelente equipamiento urbano y las demás análogas que sean encomendadas.
7. **Alumbrado público:** supervisar que el servicio de que el servicio de alumbrado público satisfaga las necesidades de la ciudadanía, y las demás que sean encomendadas.

